

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

7629***Constitución bolsa técnico asistencia sociosanitaria***

En fecha 28 de mayo de 2020 la Junta de Gobierno local aprobó las bases específicas que rigen la convocatoria para la creación de una bolsa de personal laboral técnico en atención sociosanitaria del Ayuntamiento de Sa Pobla (BOIB núm.99 de 2 de junio y núm. 108 de 16 de junio de 2020).

Revisada la documentación, publicada la lista de admitidos y excluidos, realizadas las correspondientes valoraciones de méritos, el tribunal acordó aprobar la lista definitiva del bolsín elevando la misma a esta alcaldía.

Es por ello que de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 h) vigente de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Constituir y activar la bolsa de trabajo de técnicos en atención sociosanitaria, conforme los resultados finales:

Orden	Aspirante
1º	Francisca Serra Cantallops
2º	Margalida Llompart Cifre
3º	Isabel Roca Borrás
4º	Catalina Roser Rodenas
5º	Mª Magdalena Gual Vila
6º	Catalina Garcías Llompart
7º	Francisca Maria Mulet Estelrich
8º	Antònia Capó Vila
9º	Juan Antonio Suasi Salamanca
10º	Lizeth Viviana Rodríguez Saavedra

SEGUNDO.- Hacer pública la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la web del Ayuntamiento de Sa Pobla (TRANSPARENCIA 1.INSTITUCIONAL / 1.7.PERSONAL / 1.7.2.OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO / 2020/905 a 2.020 BOLSA PERSONAL TÉCNICO ATENCIÓN SOCIO SANITARIA).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Sa Pobla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que el primero se resuelva expresamente o sea desestimada por silencio. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime conveniente

Sa Pobla, 19 de agosto de 2020

El alcalde en funciones

Antoni Tomàs Simó Canyelles

